

SECCIÓN QUINTA

Núm. 557

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

Servicio Administrativo de Políticas Sociales

La señora vicepresidenta del Patronato de Educación y Bibliotecas, en fecha 23 de enero de 2024, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero. — Aprobar la modificación de las bases generales y específicas que rigen las convocatorias para el ingreso y provisión de plazas/puestos de trabajo del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público por los Sistemas Selectivos de Concurso, aprobadas por resolución de Vicepresidencia del Patronato de Educación y Bibliotecas de 23 de diciembre de 2022 (BOPZ núm. 298 de 30 de diciembre), para inclusión en las mismas de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, en aplicación del artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, relativo a «Garantía del derecho de acceso a los procesos derivados de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas para Reducir la Temporalidad en el Empleo Público», aprobada por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 14 de diciembre de 2023, publicada en BOPZ, núm. 294, de 26 de diciembre, correspondientes a las siguientes categorías:

Categoría	N.º plazas	Grupo/subgrupo	Procedimiento
Técnica/o de educación infantil	4	C1	Concurso
Auxiliar de biblioteca	8	C2	Concurso

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior, incorporar las siguientes plazas en el anexo I, apartado A), de las bases generales (expte. 100792/2022), y base primera, apartado 1.2, de las específicas (exptes. 101761/2022 y 101768/2022), que rigen las convocatorias para el ingreso y provisión de plazas/puestos de trabajo del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público por el Sistema Selectivo de Concurso:

GRUPO/SUBGRUPO C1:

• Cuatro plazas/puestos de técnico de educación infantil:

- ETEIJC065.
- ETEIJC066.
- ETEIJC067.
- ETEIMJ001.

GRUPO/SUBGRUPO C2:

• Ocho plazas/puestos de auxiliar de bibliotecas:

- BAUXJC012.
- BAUXJC015.
- BAUXJC071.
- BAUXJC072.
- BAUXJC073.
- BAUXJC074.
- BAUXJM006.
- BAUXJM013.



Tercero. — Disponer un nuevo plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo de las categorías referenciadas en los apartados anteriores de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente modificación en el *Boletín Oficial del Estado*, no siendo necesario que presente nueva solicitud de participación aquellas personas aspirantes que en la forma y plazo establecido ya hubieran presentado instancia.

Cuarto. — A efectos del sistema selectivo de concurso, conceder eficacia retroactiva a la presente resolución que modifica las bases de convocatoria, de tal modo que todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes (26/07/2023), conforme a lo dispuesto en la base décima, apartado 4.2 de las bases generales (expte. 100792/2022).

Quinto. — Notificar la presente resolución a las personas ocupantes de las plazas objeto de inclusión en las bases que rigen las convocatorias referenciadas en los anteriores apartados, para su conocimiento y constancia.

Sexto. — Disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en el tablón de anuncios y web del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas: <https://www.zaragoza.es/ciudad/oferta/organismos-dependientes/patronato-educacion-bibliotecas.htm>.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que se estime pertinente.

I. C. de Zaragoza, a 23 de enero de 2024. — El jefe de la Unidad Jurídica del Servicio Administrativo de Políticas Sociales, P.D. de fecha 25 de octubre de 2023 del secretario del Patronato de Educación y Bibliotecas, Pedro Miguel Campaña.